

27734

Quito, 11 de agosto del 2005

Señor Economista
Fabián Albuja Chávez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.

12717

DAVID
29 SET. 2005
15^o

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
Ximena Valencia
S.A.U.

De mi consideración:

MSO 0,04

Yo, ALBERTO FORTUNY CARAVACA, presidente de la compañía ECUATRONIX CIA.LTDA., comparezco ante usted para manifestar lo siguiente:

Adjunto a la presente, remito a la institución a su digno cargo, el tercer testimonio de la escritura pública de cesión de participaciones, otorgada ante el notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, el 9 de junio del 2005, legalmente marginada en el Registro Mercantil el 28 de julio del 2005; instrumento por el cual se **efectuó la transferencia de participaciones sociales** de la compañía ECUATRONIX CIA.LTDA., cuyo detalle, forma y montos constan claramente determinados en la mencionada escritura pública, en la cual consta también la nueva distribución y conformación del capital social entre los socios de la compañía.

Particular que notifico para los fines consiguientes.

Atentamente,

Alberto Fortuny Caravaca
PRESIDENTE

REPÚBLICA DE ECUADOR

OK DM

Cesión registrada

30/09/2005

DM

OK.

P/F. ESCANEAR.

2005.09.30

15-17

1863



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 ESCRITURA NUMERO: MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES

2
3
4 CONTRATO:

5 CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

6 "ECUATRONIX COMPAÑÍA LIMITADA"

7 OTORGANTES:

8 <u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
9 FORTUNY RAURELL HERMENEGILDO	C.C. 170345754-7	CEDENTE
10 HIDALGO LAMOTA NELLY	C.C.170410865-1	CEDENTE
11 FORTUNY CARAVACA ALBERTO	C.I. 170493725-7	CESIONARIO

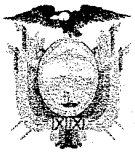
12 CUANTÍA:

13 USD \$ 50.00

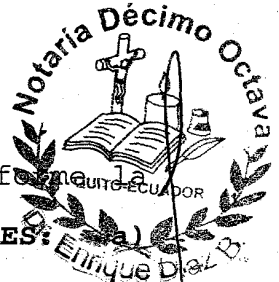
14 DI 3 COPIAS **ACM**

15 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
16 República del Ecuador, hoy día NUEVE (09) de JUNIO del
17 año DOS MIL CINCO, ante mí, DOCTOR ENRIQUE DÍAZ
18 BALLESTEROS, NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO,
19 comparecen a la celebración de la presente escritura
20 pública: por una parte, en calidad de CEDENTES, los
21 cónyuges señores HERMENEGILDO FORTUNY RAURELL y NELLY
22 HIDALGO LAMOTA, casados, y, debidamente representados
23 por su mandataria la señora HORTENSIA JEANNETTE RUALES
24 RUALES, conforme consta del poder que se agrega como
25 habilitante; y, por otra parte, en calidad de
26 CESIONARIO, el señor ALBERTO FORTUNY CARAVACA, de
27 estado civil divorciado, por sus propios y personales
28 derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad

1 ecuatoriana y española respectivamente, mayores de
2 edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente
3 capaces para contratar y obligarse; a quienes de
4 conocer doy fe, ya que me presentan sus documentos de
5 identidad, bien instruidos por mí, el Notario, en el
6 objeto y resultados de esta escritura a la que proceden
7 libre y voluntariamente de conformidad con la minuta
8 que me presentan para que eleve a instrumento público,
9 cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En
10 el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
11 extender una de la cual conste la CESION DE
12 PARTICIPACIONES SOCIALES de la compañía **ECUATRONIX**
13 **COMPañÍA LIMITADA**, instrumentada al tenor de las
14 cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Al
15 otorgamiento de la presente escritura pública
16 comparecen las siguientes personas: Por una parte el
17 señor HERMENEGILDO FORTUNY RAURELL y su cónyuge señora
18 NELLY HIDALGO LAMOTA, quienes comparecen autorizándose
19 mutuamente en la presente cesión de participaciones
20 sociales, quienes comparecen debidamente representados
21 por la señora HORTENSIA JEANNETTE RUALES RUALES, de
22 nacionalidad ecuatoriana, en conformidad con el poder
23 conferido que adjunto y forma parte integrante del
24 presente instrumento público, a quien para efectos del
25 presente contrato se le podrá llamar también como " los
26 cedentes"; y por otra el señor ALBERTO FORTUNY
27 CARAVACA, los comparecientes son mayores de edad,
28 domiciliados en ésta ciudad de Quito y hábiles para



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 adquirir derechos y contraer obligaciones conforme a la
2 legislación vigente. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**
3 Mediante escritura pública otorgada el quince de
4 diciembre de mil novecientos setenta y cinco, ante el
5 Notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rodrigo
6 Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil del
7 cantón Quito el trece de enero de mil novecientos
8 setenta y seis, se constituyó la compañía **ECUATRONIX**
9 **COMPAÑÍA LIMITADA;** b) Mediante escritura pública
10 otorgada el quince de mayo de mil novecientos ochenta y
11 uno, ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito,
12 Doctor Jaime Nolivios Maldonado, inscrita en el Registro
13 Mercantil del cantón Quito el diecisiete de julio de
14 mil novecientos ochenta y uno, se reformó el estatuto
15 social de la compañía y se aumento su capital social a
16 dos millones de sucres, dividido en dos mil
17 participaciones de un mil sucres cada una; c) Mediante
18 escritura pública otorgada el veinte y siete de febrero
19 de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario
20 Vigésimo Octavo del cantón Quito, Doctor Jaime Acosta
21 Holguín, inscrita en el Registro Mercantil del cantón
22 Quito el veinte y seis de agosto de mil novecientos
23 noventa y ocho, se Prorrogó el plazo de duración de la
24 compañía, se reformó y codificó el estatuto social de
25 la compañía y se aumento su capital social a
26 veinticinco millones de sucres, dividido en veinticinco
27 mil participaciones de un mil sucres cada una; d) La
28 Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de

1 la compañía **ECUATRONIX COMPAÑÍA LIMITADA**, reunida el
2 veinte y cuatro de enero del dos mil cinco, resolvió
3 válidamente, aprobar la cesión y transferencia de la
4 totalidad de las participaciones sociales que poseen
5 los socios señor Hermenegildo Fortuny Raurell y la
6 señora Nelly Hidalgo Lamota a favor del señor Alberto
7 Fortuny Caravaca, socio actual de la compañía.

8 **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES:** Con los
9 antecedentes expuestos en la cláusula anterior, se
10 realiza la siguiente cesión de participaciones
11 sociales: Los cedentes, señor Hermenegildo Fortuny
12 Raurell, propietario de un mil participaciones
13 sociales; y, la señora Nelly Hidalgo Lamota,
14 propietaria de doscientas cincuenta
15 participaciones sociales, de cuatro centavos
16 de dólar cada una de la compañía **ECUATRONIX**
17 **COMPAÑÍA LIMITADA**, ceden y transfieren la
18 totalidad de ellas, en favor del señor Alberto
19 Fortuny Caravaca, quien actualmente es socio de
20 la compañía; y, de nacionalidad española.

21 **CUARTA.- INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL:** En
22 razón de la referida transferencia de
23 participaciones sociales, el capital social de
24 la compañía **ECUATRONIX COMPAÑÍA LIMITADA**, que se
25 encuentra dividido en participaciones sociales
26 iguales, acumulativas e indivisibles con un
27 valor nominal de cuatro centavos de dólar cada
28 una, queda distribuido de la siguiente manera:--



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

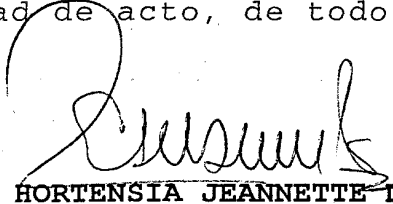


1	SOCIOS	CAPITAL	CAPITAL	
2		SUSCRITO	PAGADO	
3	Alberto			
4	Fortuny Caravac	S/.24'750.000	S/.24'750.000	24.750
5		(USD 990)	(USD 990)	(990)
6	Susana Tapia	S/.250.000	S/ 250.000	250
7		(USD 10)	(USD 10)	(10)
8	TOTALES	S/. 25'000.000	S/. 25'000.000	25.000
9		(USD 1.000)	(USD 1.000)	1.000)

10 **QUINTA.-ACEPTACION:** Las partes aceptan en su
11 integridad la suscripción de este contrato de cesión
12 de participaciones por convenir a sus mutuos intereses.

13 **SEXTA.- ANOTACIONES.-** Del contenido de la presente
14 escritura pública, se tomará nota al margen de la
15 matriz de la escritura pública de constitución de la
16 compañía, al margen de su inscripción en el Registro
17 Mercantil y en el libro correspondiente de la compañía
18 Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás
19 cláusulas de estilo necesarias para la completa validez
20 de éste instrumento público. Usted señor Notario, se
21 servirá agregar las demás cláusulas de estilo
22 necesarias para la completa validez de éste instrumento
23 público.-" **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que
24 queda elevada a escritura pública con todo su
25 valor legal y se encuentra firmada por la
26 Doctora María Isabel Arias, Abogado, con
27 matrícula profesional número seis mil
28 cuatrocientos noventa del Colegio de Abogados de

1 Pichincha.- Para la celebración de la presente
2 escritura pública se han observado todos los
3 preceptos legales del caso y leída que les fue
4 íntegramente a los comparecientes por mí, el
5 Notario, estos se ratifican en todas y cada una
6 de sus partes, para constancia firman conmigo en
7 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

8
9 
10 SRA. HORTENSIA JEANNETTE DE LOURDES RUALES RUALES
11 c.c. 170587622-3 c.v. 79-0038

12
13
14 
15 SR. ALBERTO FORTUNY CARAVACA
16 c.c. 170493725-7

17
18
19
20
21 FIRMADO) DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO
22 OCTAVO DEL CANTON QUITO.- SE AGREGAN HABILITANTES.-
23
24
25
26
27
28



**ACTA DE SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA ECUATRONIX CIA. LTDA. CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS
MIL CINCO**

En la ciudad de Quito, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil cinco, en el domicilio principal de la compañía ECUATRONIX CIA. LTDA. ubicada en la calle Azcúnaga 274 y Brasil, se reúnen los siguientes socios: Señor Hermenegildo Fortuny Raurell, representado en debido y legal forma por la señora Hortensia Jeannette Ruales Ruales, conforme al poder especial que presenta y se adjunta al expediente respectivo y propietario de un mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; el señor Alberto Fortuny Caravaca, por sus propios derechos, y propietario de veinte y tres mil quinientos participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; la señora Susana Tapia, por sus propios derechos y propietaria de doscientos cincuenta participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; y la señora Nelly Hidalgo, representada en debida y legal forma por la señora Hortensia Jeannette Ruales Ruales, conforme poder especial que se presenta y se adjunta al expediente respectivo y propietaria de doscientos cincuenta participaciones de cuatro centavos de dólar cada una. En esta forma, se encuentra presente y bien representada el ciento por ciento del capital social de la compañía.

Preside la junta el Presidente Ejecutivo de la compañía, señor Alberto Fortuny Caravaca, por pedido de los socios presentes. El Presidente de la Junta consulta a los presentes si desean constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de acuerdo con lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

1.- Autorización para que el señor Hermenegildo Fortuny y la señora Nelly Hidalgo puedan ceder y transferir la totalidad de participaciones sociales que tienen en la compañía.

Los socios aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía Ecuatronic Cia. Ltda. para tratar el asunto indicado por el Presidente de la Junta como orden del día, quien sin objeción alguna instala la sesión a las 15:00 horas y declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía Ecuatronic Cia. Ltda. Los socios sin objeción alguna designan como secretaria Ad-hoc de la presente Junta a la señora Susana Tapia, quien acepta la designación efectuada y pasa de inmediato a desempeñar tales funciones.

2.- El presidente de la junta pone a consideración de los señores socios para su aprobación el único punto del orden del día, y concede la palabra a la señora Hortensia Jeannette Ruales Ruales, quien solicita en virtud al poder conferido por los Señores Hermenegildo Fortuny Raurell y Nelly Hidalgo Larmota, le sea autorizado el ceder y transferir al señor Alberto Fortuny Caravaca un mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una que el señor Hemenegildo tiene en la compañía, y ceder y transferir al Señor Alberto Fortuny doscientos cincuenta participaciones de cuatro centavos de dólar cada una que la señora Nelly Hidalgo tiene en la compañía, transferencia que de conformidad con la Ley de Compañías requiere de la correspondiente autorización de la Junta General de Socios. Luego de un intercambio de opiniones al respecto y de analizar la conveniencia de transferir las mencionadas participaciones sociales, la Junta General de Socios resuelve por unanimidad de votos, autorizar al Señor Hermenegildo Fortuny Raurell transferir y ceder un mil participaciones sociales y a la Sra. Nelly Hidalgo Lamota transferir y ceder doscientos cincuenta participaciones sociales, en los dos casos al Sr. Alberto Fortuny Caravaca.

Una vez efectuada la transferencia de participaciones sociales, el capital social de la Compañía queda distribuido de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Alberto Fortuny	US\$ 990	US\$ 990	24.750
Susana Tapia	US\$ 10	US\$ 10	250
TOTALES:	US\$ 1.000	US\$ 1.000	25.000

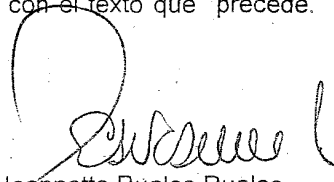
No habiendo otro asunto constante en el Orden del Día, el Presidente de la Junta declara concluida esta sesión y encarga al secretario Ad-hoc redactar el acta de la sesión y concede un receso para este fin, indicando que el expediente de esta Junta debe estar integrado por los siguientes documentos:

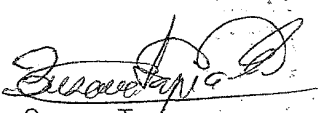
Copias del poder especial
Copia certificada de esta acta

Reinstalada la sesión, la secretaria ad-hoc da lectura al acta, la misma que, puesta a consideración de los asistentes, es aprobada por unanimidad de votos sin modificación alguna con el texto que precede. El Presidente levanta la sesión a las 16:15 horas.

El

Alberto Fortuny Caravaca
Presidente de la Junta


Jeannette Ruales-Ruales
Socia por representación


Susana Tapia
Secretaria Ad-hoc

ESPACIO EN BLANCO



**CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
MIAMI - FLORIDA**



TOMO UNICO
PODER ESPECIAL NUMERO 142/2002
AÑO 2002

En la ciudad de Miami, Condado de Dade, Estado de Florida, Estados Unidos de América, a los diecinueve días del mes de abril del dos mil dos, ante mi, CECILIA ZÖHRER PONTON, Cónsul del Ecuador, comparecen los cónyuges señor HERMENEGILDO FORTUNY RAURELL, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero tres cuatro cinco siete cinco cuatro siete (1703457547), y señora NELLY HIDALGO LAMOTA, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad uno siete cero cuatro uno cero ocho seis cinco uno (1704108651), domiciliados en Miami, Florida. Estados Unidos de Norte América, legalmente capaces a quien de conocer doy fe, libre y espontáneamente en uso de sus legítimos derechos, manifiestan su voluntad de otorgar PODER ESPECIAL a favor de la señora HORTENSIA JEANNETTE DE LOURDES RUALES RUALES, con cédula 1705876223, para que en su nombre y representación, ejerza las siguientes facultades: A) Para acudir con voz y voto, a todas las juntas generales ordinarias, extraordinarias o universales, de socios que realice y celebre la compañía "ECUATRONIX CIA LTDA"; B) Para que transfiera cualquier título o ceda las participaciones sociales que los mandantes poseen en la compañía "ECUATRONIX CIA LTDA"; C) La mandataria está expresamente facultada para representar a los mandantes y ejercer a nombre y en representación de estos sin limitación alguna, todos los derechos relativos e inherentes a la calidad de socio que tienen los mandantes en la compañía "ECUATRONIX CIA LTDA". Con tal finalidad está autorizada para realizar o ejecutar toda clase de actos y contratos que sean necesarios y que tengan relación con el ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones de los mandantes de en su condición de socios de la compañía en referencia; D) Para que la mandataria les represente en todos los trámites administrativos, judiciales y extrajudiciales a los mandantes, respecto a la cesión de participaciones a favor del señor ALBERTO FORTUNY CARAVACA. Por último la mandataria no podrá delegar en todo o en parte este poder a ninguna otra persona sin perjuicio de la facultad de designar procurador judicial. Además los mandantes declaran que en el presente poder se hallan incorporadas todas las facultades comunes y especiales previstas en la Ley y en particular, las contempladas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano; en fin, los otorgantes envisten a su mandataria de las facultades comunes a los procuradores las mismas que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a efecto de que no sea por falta de autorización lo que impida a su cabal cumplimiento.- HASTA AQUI LA MINUTA.- Para el otorgamiento de esta escritura pública de PODER ESPECIAL, se cumplieron con todos los requisitos y formalidades legales y, leída que le fue por mi, íntegramente a los

OTORGANTES se ratificaron en su contenido y, aprobando todas sus partes firmaron al pie conmigo, en unidad de Acto.- De todo lo cual doy fe.-----

Hermenegildo Fortuny Raurell
HERMENEGILDO FORTUNY RAURELL
PODERDANTE

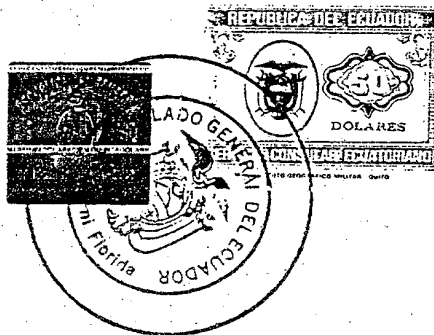
Nelly Hiebalgo Lamota
NELLY HIEBALGO LAMOTA
PODERDANTE

Cecilia Zohrer Ponton
CECILIA ZOHRER PONTON
CONSUL DEL ECUADOR

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y textual de su original que se halla protocolizado en el Libro de Escrituras Públicas que, de conformidad con la Ley, se lleva en este Consulado General, en mérito de lo cual, confiero esta PRIMERA COPIA. Dado y sellado el día de hoy, diecinueve de abril del dos mil.-

Cecilia Zohrer Ponton
CECILIA ZOHRER PONTON
CONSUL DEL ECUADOR

ARACEL CONSULAR : II-6.2
DERECHOS COBRADOS: US\$80,00



ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION

CECULA DE IDENTIDAD No. 17-0493725-7

ALBERTO FORTUNE CARAVACA
8 DE MAYO DE 1.958

FECHA DE NACIMIENTO
BARCELONA ESPANA

LUGAR DE NACIMIENTO
REC. CIV. EXT. 213-583

QUITO PICHINCHA 17970 EXT.

(LUGAR Y AÑO DE MODIFICACION)



ESPAÑOLA

DIVORCIADO

SUPERIOR

COMERCIAL

HERENEGILDO FORTUNE

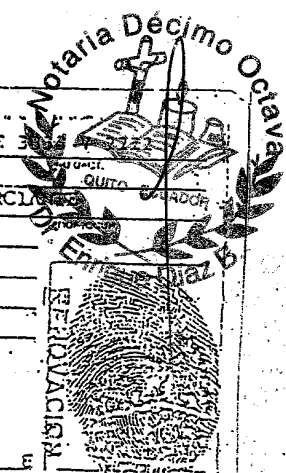
COMERCION CARAVACA

QUITO PICHINCHA-8-07-99.

QUITO-8-07-2.011.

FECHA DE CALIFICACION

FORMA DE CA. 1215508



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170587

RUALES RUALES MORIENSIA JEANNIE DE LUCAS

QUITO

1.959

PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 12-1-023 09118

PICHINCHA/QUITO

CONZALEZ SUAREZ

59



ECUATORIANA

MASTO

HUGO DAVILA FAZTINO

SUPERIOR

ECONOMISTA

THRYT RUALES

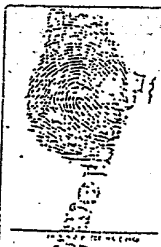
QUITO

9762/93

HASTA FUENTE DE SU TITULAR

FECHA DE CALIFICACION

2201864



NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.

En: - 1 - Foja(s) Util(es)

Quito a: 08 JUN. 2005

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

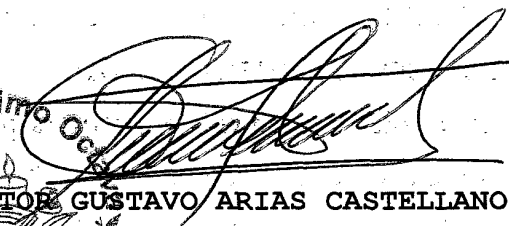
Notario Décimo Octava del Cantón Quito



ESPACIO EN BLANCO

Se o...

...torgó ante el Notario Titular, en fe de ello confiero
esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la **CESION DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "ECUATRONIX" CIA. LTDA.**
que otorga el señor HERMENEGILDO FORTUNY RAURELL Y SRA.
a favor del señor ALBERTO FORTUNY CARAVACA, la misma que
se encuentra debidamente firmada y sellada en Quito a
los once días del mes de julio del año dos mil cinco.-



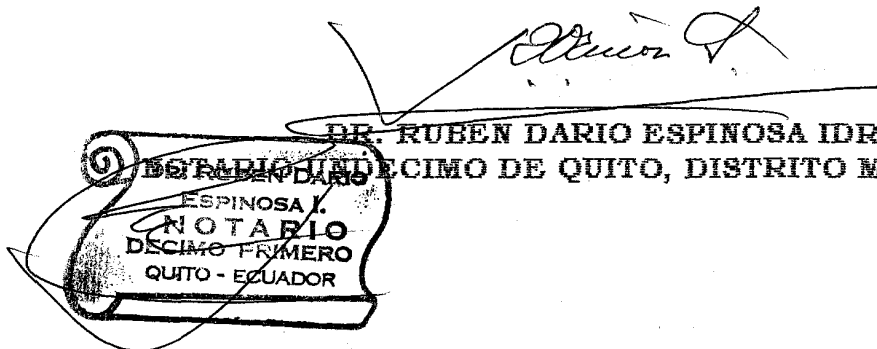
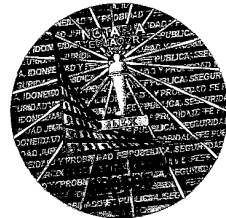
DOCTOR GUSTAVO ARIAS CASTELLANOS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO SUPLENTE

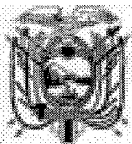


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO).- A fojas 19.904 del Tomo # 41 del año 1.975, del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el reverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía ECUATRONIX CIA. LTDA., otorgada ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el 15 de diciembre del año mil novecientos setenta y cinco, consta la marginación realizada por mí con fecha 20 de julio del año dos mil cinco, relativa a la escritura de cesión de participaciones de la compañía ECUATRONIX CIA. LTDA., que otorgan los cónyuges señor HERMENEGILDO FORTUNY RAURELL y señora NELLY HIDALGO LAMOTA, debidamente representados por su mandataria la señora HORTENSIA JEANNETTE DE LOURDES RUALES RUALES; a favor del señor ALBERTO FORTUNY CARAVACA, escritura otorgada ante el Notario Décimo Octavo de Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, con fecha 09 de junio del año dos mil cinco, de la cual se desprende que los cónyuges señor HERMENEGILDO FORTUNY RAURELL, cede mil (1.000) participaciones; y, la señora NELLY HIDALGO LAMOTA, cede doscientas cincuenta (250) participaciones, lo hacen debidamente representados por su mandataria la señora HORTENSIA JEANNETTE DE LOURDES RUALES RUALES, todas las participaciones las ceden a favor del señor ALBERTO FORTUNY CARAVACA.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 20 de julio del 2.005





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **21** de REGISTRO MERCANTIL de trece de Enero de mil novecientos setenta y seis, a fs 60 vta, tomo 107, correspondiente a la Constitución de la Compañía **"ECUATRONIX CIA. LTDA"**, lo referente a la presente de la Cesión de Participaciones.- Quito, a veintiocho de Julio de dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng.

